



VISTO: Expte. CD N°1049/2023 "S/SOLICITUD DE ESCRITURA TRASLATIVA EMPRESA: LEONES ELVIA ROMINA"

Y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa **LEONES ELVIA ROMINA** solicita al Honorable Concejo Deliberante conceda la debida autorización a fin de que el Poder Ejecutivo suscriba la Escritura Pública traslativa de dominio, a favor del peticionante, sobre los inmuebles identificados como Lote **12** Manzana **Q** del Parque Industrial de la localidad de Añelo.

Que obra en el expediente de referencia el Acta de adjudicación precaria mediante el cual se otorga el derecho de compra al adjudicatario, previo pago tanto del Canon Locativo como el valor de la tierra, y cumplimiento del proyecto de inversión presentado.

Que a la fecha surge del expediente el pago por parte del interesado por un total de \$90.000,00 (pesos noventa mil con cero centavos) en concepto de Canon en 24 meses, más lo estipulado en Ordenanza N°632/2021, la suma de \$160.000,00 (pesos ciento sesenta mil con cero centavos), haciendo un total por la tierra adjudicada de \$250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil con cero centavos).

Que así mismo obra el certificado de total cumplimiento del desarrollo productivo/ industrial propuesto a la Administración Municipal, como también el certificado de pago total del lote, y copia de la Licencia Comercial otorgada a la razón social interesada.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: SE FACULTA al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio a favor de la empresa **LEONES ELVIA ROMINA** del lote **12** Manzana **Q** nomenclatura catastral N° **06-25-057-7320-0000** perteneciente al Parque Industrial de la localidad de Añelo.

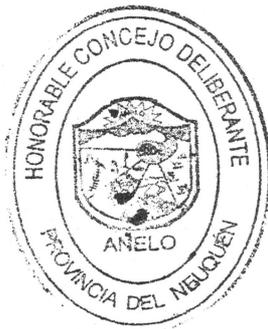
ARTÍCULO 2º: Los gastos que demande la escrituración serán soportados en su totalidad por la empresa **LEONES ELVIA ROMINA**.

ARTICULO 3º: Forman parte de la presente, copia de certificado de total cumplimiento del desarrollo productivo/industrial, certificado de pago total del lote y Licencia Comercial, como Anexo.

ARTÍCULO 4º: SE COMUNICA al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo en Sesión Ordinaria N°3 del 10 de Abril del 2024 consta en Acta N°321.-

PARADA FABIANA IIVE
SECRETARIA PARLAMENTARI//
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NEUQUEN



Prof. JULIA E. URTASUN
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NEUQUEN